

Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de La Carolina, Folio 9, Libro 33, Finca núm. 1.772, Tomo 1.038, Inscripción 1.º

Segundo. Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Santa Elena.

Tercero. Remitir la presente Resolución al BOJA para su publicación.

Jaén, 26 de abril de 1996.- El Delegado, Miguel Ocaña Torres.

RESOLUCION de 26 de abril de 1996, de la Delegación de Gobernación de Jaén, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta de solares propiedad municipal, de Torredelcampo (Jaén).

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Torredelcampo, se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 22.2.1, 79 y 80 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, artículos 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, R.D. 1372/86, de 13 de junio.

Siendo competente el Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía, para dar conformidad a los expedientes de enajenación de bienes, siempre que su cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el art. 3.9 del Decreto 29/86, de 19 de febrero.

En virtud de lo anteriormente expuesto he tenido a bien disponer:

Primero. Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública, acordada por el Ilmo. Ayuntamiento de Torredelcampo (Jaén), en sesión plenaria de 13.12.95 de 4.368,72 m², divididos en dos lotes: Uno destinado a vivienda unifamiliar marcado con el núm. 14 con una superficie total de 2.515 m, y otro de vivienda plurifamiliar marcado con el núm. 15 (15A y 15B), con una superficie de 1.853,72 m².

LOTE Nº 14: Formado por los solares siguientes:
Solar Nº 14-1: De 501'88m² de superficie; Linderos: Norte, suelo exterior al sector; Sur, calle Antequera; Este, zona verde; Oeste, solar 14-2.

Valor de Licitación: 8.531.960.-Pts.

Solar Nº 14-2: De 503,51 m². de superficie, Linda: al Norte, suelo exterior al Sector; Sur, calle Antequera; Este, solar 14-1; Oeste, solar 14-3.

Valor de Licitación: 8.559.670.- Ptas.

Solar Nº 14-3: De 501'53 m². de superficie, Linda: al Norte con suelo exterior al Sector; Sur, calle Antequera; Este, solar 14-2; Oeste, solar 14-4.

Valor de Licitación: 8.526.010.- Ptas.

Solar Nº 14-4: De 503,27 m². de superficie, Linda: al Norte con suelo exterior al Sector; Sur, calle Antequera, Este, solar 14-3; Oeste, solar 14-5.

Valor de Licitación: 8.555.590.- Ptas.

Solar Nº 14-5: De 505'20 m². de superficie, Linda: al Norte suelo exterior al sector; Sur, calle Antequera, Este, solar 14-4; Oeste, parcela nº 12-E, propiedad de d. Antonio Rubio Carrero y Esposa.

Valor de Licitación: 8.588.400.- Ptas.

Todas estas parcelas se segregarán de la finca matriz que se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad nº dos de Jaén, del término de Torredelcampo, al Tomo 1.956, Libro 352, Folio 118, Finca 21.652, Inscripción 1ª.

LOTE Nº 15: Formado por los solares siguientes:

Solar Nº 15A-1: De 123,74 m². Linda: al Norte, con la calle Antequera; Sur, solar 15A-6; Este, solar 15A-2; Oeste, calle Málaga.

Valor de Licitación: 3.712.200.- Ptas.

Solar Nº 15A-2: De 124,27 m². de superficie, Linda: al Norte con la calle Antequera; Sur, solar 15A-6; Este, solar 15A-3, Oeste, solar 15A-1.

Valor de Licitación: 3.479.560.- Ptas.

Solar Nº 15A-3: De 124,80 m². de superficie, Linda: al Norte con la calle Antequera; Sur, solar 15A-5; Este, solar 15A-4; Oeste, solar 15A-2.

Valor de Licitación: 3.494.400.- Ptas.

Solar Nº 15B-1: De 138,49 m². de superficie, Linda: al Norte calle, Cádiz; Sur, parcela nº 11 propiedad de dª María Moral Vizcaino y esposo; Este, parcela nº 5, propiedad de d. Antonio Eliche Rubio y Esposa; Oeste, solar 15B-2.

Valor de Licitación: 3.877.720.- Ptas.

Solar Nº 15B-2: De 137,99 m². de superficie, Linda: al Norte, calle Cádiz; Sur, solar 15B-11; Este, solar 15B-1; Oeste, solar 15B-3.

Valor de Licitación: 3.863.720.- Ptas.

Solar Nº 15B-3: De 137,48 m². de superficie, Linda: al Norte, calle Cádiz; Sur, solar 15B-10; Este, solar 15B-2; Oeste, solar 15B-4.

Valor de Licitación: 3.849.440.- Ptas.

Solar Nº 15B-4: De 136,98 m². de superficie, Linda: al Norte, calle Cádiz; Sur, solar 15B-9; Este, solar 15B-3; Oeste, solar 15B-5.

Valor de Licitación: 3.835.440.- Ptas.

Solar Nº 15B-5: De 136,47 m². de superficie, Linda: al Norte, calle Cádiz; Sur, solar 15B-8; Este, solar 15B-4; Oeste, solar 15B-6.

Valor de Licitación: 3.821.160.- Ptas.

Solar Nº 15B-6: De 135,97 m². de superficie, Linda: al Norte, calle Cádiz, Sur, solar 15B-7; Este, solar 15B-5, Oeste, calle Málaga.

Valor de Licitación: 4.079.100.- Ptas.

Solar Nº 15B-7: De 130,07 m². de superficie, Linda: al Norte, solar 15B-6; Sur, calle Antequera; Este, solar 15B-8, Oeste, calle Málaga.

Valor de Licitación: 3.902.100.- Ptas.

Solar Nº 15B-8: De 130,57 m². de superficie, Linda: al Norte con solar 15B-5; Sur, calle Antequera; Este, solar 15B-9; Oeste, solar 15B-7.

Valor de Licitación: 3.655.960.- Ptas.

Solar Nº 15B-9: De 131,07 m². de superficie, Linda: al Norte, solar 15B-4; Sur, calle Antequera; Este, solar 15B-10; Oeste, solar 15B-8.

Valor de Licitación: 3.669.960.- Ptas.

Solar Nº 15B-10: De 131,57 m². de superficie, Linda: al Norte, solar 15B-3; Sur, calle Antequera; Este, solar 15B-11; Oeste, solar 15B-9.

Valor de Licitación: 3.683.960.- Ptas.

Solar 15B-11: De 134,25 m². de superficie, Linda: al Norte con solar 15B-2; Sur, calle Antequera; Este; parcela nº 11, propiedad de dª. María Moral Vizcaino; Oeste, solar 15B-10.

Valor de Licitación: 3.759.000.- Ptas.

Todas estas parcelas se segregarán de la finca matriz que se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad nº dos de Jaén, del término de Torredelcampo, al Tomo 1.956, Libro 352, Folio 120, Finca 21.653, Inscripción 1ª.

SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Torredelcampo.

TERCERO: Remitir la presente Resolución al B.O.J.A. para su publicación.

Jaén, 26 de abril de 1996.- El Delegado, Miguel Ocaña Torres.

RESOLUCION de 21 de mayo de 1996, de la Delegación de Gobernación de Málaga, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas por la Comisión Provincial del Patronato para la Mejora de los Equipamientos Locales.

La Ley 9/1993, de 30 de diciembre de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, prorrogado por Decreto 289/1995, de 12 de diciembre para el ejercicio 1996, exige la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de todas las subvenciones concedidas por los órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma.

La Comisión Provincial del Patronato para la Mejora de los Equipamientos Locales de Málaga ha acordado:

1.º Anular la mitad de las concesiones que fueron efectuadas a los Ayuntamientos de Moclinejo, Sedella y Villanueva de Tapia en la reunión de la Comisión Provincial de 19 de abril de 1995, por no haber aportado la documentación preceptiva para justificar la inversión en plazo.

Ayuntamiento	Cantidad concedida	Cantidad anulada
MOCLINEJO	Subvención: 800.000 pts Préstamo: 1.200.000 pts	Subvención: 400.000 pts Préstamo: 600.000 pts

SEDELLA	Subvención: 800.000 pts Préstamo: 1.200.000 pts	Subvención: 400.000 pts Préstamo: 600.000 pts
VILLANUEVA DE TAPIA	Subvención: 780.000 pts Préstamo: 520.000 pts	Subvención: 390.000 pts Préstamo: 260.000 pts

2º) Conceder las siguientes financiaciones

Ayuntamiento: CANILLAS DE ACEITUNO
Finalidad: Adquisición de vehículo
Subvención: 500.000.- ptas
Préstamo: 600.000.- ptas

Ayuntamiento: TOTALÁN
Finalidad: Adquisición de vehículo
Subvención: 500.000.- ptas
Préstamo: 625.000.- ptas

Ayuntamiento: EL BURGO
Finalidad: Adquisición de inmueble para dependencias municipales y bomba de impulsión
Subvención: 500.000.- ptas
Préstamo: 625.000.- ptas

Ayuntamiento: VILLANUEVA DEL TRABUCO
Finalidad: Sondeos de pozos
Subvención: 600.000.- ptas
Préstamo: 400.000.- ptas

Ayuntamiento: MONTEJAQUE
Finalidad: Adquisición de vehículo
Subvención: 898.182.- ptas
Préstamo: 1.200.000.- ptas

Ayuntamiento: LA VIÑUELA
Finalidad: Infraestructuras municipales
Subvención: 1.000.000.- ptas
Préstamo: 1.250.000.- ptas

Ayuntamiento: ALCAUCIN
Finalidad: Infraestructuras municipales
Subvención: 1.000.000.- ptas
Préstamo: 1.250.000.- ptas

Ayuntamiento: ALGATOCIN
Finalidad: Adquisición de vehículo
Subvención: 1.500.000.- ptas
Préstamo: 1.747.818.- ptas

Ayuntamiento: VALLE DE ABDALAJIS
Finalidad: Adquisición de vehículo
Subvención: 1.000.000.- ptas
Préstamo: 1.250.000.- ptas

Ayuntamiento: CUEVAS BAJAS
Finalidad: Adquisición de vehículo
Subvención: 1.000.000.- ptas
Préstamo: 1.250.000.- ptas

El artículo 3 del Decreto 111/89, de 31 de mayo establece la competencia de la Comisión Provincial del Patronato para la Mejora de los Equipamientos Locales de Málaga para el otorgamiento de las anteriores subvenciones.

En uso de las atribuciones que el artículo 23 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común confiere a los presidentes de los órganos colegiados, resuelvo: Proceder a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las subvenciones concedidas por la Comisión Provincial del Patronato para la Mejora de los Equipamientos Locales en su reunión del 30 de abril de 1996.

Málaga, 21 de mayo de 1996.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

RESOLUCION de 22 de mayo de 1996, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se acuerda la publicación de los Estatutos del Consorcio para la promoción y organización de actividades comerciales en la provincia de Huelva.

El Capítulo II del Título III de la Ley 7/1993, de 27 de julio, Reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, recoge la facultad que ostentan las Entidades

Locales para constituir Consorcios con cualquier otra Administración Pública o entidad privada sin ánimo de lucro.

A tal efecto, la Diputación Provincial de Huelva ha remitido a este Centro Directivo los Estatutos reguladores del Consorcio para la promoción y organización de actividades comerciales en la Provincia de Huelva, constituido entre la citada Provincia, los municipios de Huelva, Aracena, Cartaya, Gibrleón y Lepe, la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Huelva, El Monte, Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla, la Federación Onubense de Empresarios, la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Ayamonte, la Asociación Provincial de Empresarios y la Asociación Provincial de Hoteles, una vez aprobados por todas las Entidades.

Por todo ello, esta Dirección General a tenor de lo establecido en el artículo 36.2 de la Ley 7/1993, de 27 de julio citada con la anterioridad,

RESUELVE

Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de los Estatutos del Consorcio para la promoción y organización de actividades comerciales en la Provincia de Huelva, que se adjunta como Anexo de la presente Resolución.

La presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá ser recurrida mediante la interposición del correspondiente recurso ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación en el plazo de un mes, contado en los términos del artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Dicho recurso podrá presentarse ante el órgano que dictó el acto que se impugna o ante el competente para resolverlo conforme a lo previsto en el artículo 114 y siguientes de la Ley anteriormente citada.

Sevilla, 22 de mayo de 1996.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

ANEXO

ESTATUTOS DEL CONSORCIO PARA LA PROMOCIÓN Y ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES COMERCIALES EN LA PROVINCIA DE HUELVA

CAPÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Constitución.

La Diputación Provincial de Huelva, los Ayuntamientos de Huelva, Aracena, Cartaya, Gibrleón, Lepe, la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Huelva, El Monte, Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla, la Federación Onubense de Empresarios, la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Ayamonte, la Asociación Provincial de Empresarios y la Asociación Provincial de Hoteles, constituyen un Consorcio de conformidad con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 110 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y el artículo 33 de la Ley de la Junta de Andalucía 7/1993, de 27 de julio, Reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía.

De este Consorcio también forma parte, como socio colaborador, la Caja Rural Provincial de Huelva.

Artículo 2.- Denominación y domicilio.

El Consorcio se denominará "Consorcio para la Promoción y Organización de Actividades Comerciales en la Provincia de Huelva" y tendrá su sede en la Casa Colón, sita en la plaza del Punto s/n, apartado 21003 de Huelva, sin perjuicio de que la Asamblea General del mismo pueda cambiarlo a otro lugar. Asimismo por acuerdo de la Asamblea General, podrán establecerse Delegaciones, Sucursales u Oficinas de información y promoción en cualquier punto de Huelva y su Provincia, así como en otros lugares del territorio nacional y en el extranjero a los efectos de promoción.

Una vez este Consorcio obtenga el reconocimiento como Institución Ferial a tenor de lo establecido en la Ley 3/1992, de 22 de octubre de Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía, pasará a denominarse "Institución Ferial de Huelva".